



Ayuntamiento de Vitigudino

ACTA

Expediente nº:

PLN/2020/1

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria

Extraordinaria

Fecha

13 de febrero de 2020

Duración

Desde las 9:00 hasta las 10:06 horas

Lugar

SALÓN DE PLENOS

Presidida por

LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS

Secretario

María Pilar Pazos Vecino

ASISTENTES:

Oscar Martín Ballesteros

Victoria Rodríguez Martín

José Antolin Alonso Vicente

Maria José Vicente Rodríguez

José Maria Herrero Pereña

Antolin Alonso Fernández.

Gonzalo Javier Muñiz Díaz

German Vicente Sánchez

José Antonio Pérez Blanco

NO ASISTEN:

Antonio Vicente Vicente

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056





Ayuntamiento de Vitigudino

A) PARTE RESOLUTIVA

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN "EXPRESO Y AFIRMATIVO" SOBRE LA VIGENCIA DEL ROM ACUERDO PLENARIO DE 29-8-2019, EXP 32/2020

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de Febrero de 2020, se solicitó informe de Secretaría en relación con el expediente relativo al cumplimiento de la legalidad vigente, en relación con el Acuerdo Plenario adoptado el 29 de Agosto de 2019 y del tenor literal siguiente:

Único.- EL PLENO (máximo órgano del Ayuntamiento de Vitigudino) se PRONUNCIA EXPRESA Y AFIRMATIVAMENTE sobre la VIGENCIA del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), manteniéndose que, de conformidad a derecho, al no haberse derogado en momento alguno, ni producido cambios posteriores a su única modificación aprobada en abril de 2005, publicada el 4/10/2005 en el BO de la Provincia de Salamanca, AQUELLA DISPOSICIÓN CONSTITUYE EL CONJUNTO NORMATIVO VIGENTE DE DICHO REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL, cuyos preceptos deben ser necesariamente cumplidos por todos los obligados

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de Febrero de 2020, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sometido el asunto a votación por 6 votos a favor (4 del PP, 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA y 1 de María José Vicente Rodríguez), 3 votos en contra (2 del PSOE y 1 de CIUDADANOS) y 1 abstención de José María Herrero Pereña se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a la actualización del Reglamento Orgánico Municipal conforme al procedimiento establecido en los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su adaptación a las nuevas situaciones y normas jurídicas, de rango superior, que han entrado en vigor.

SEGUNDO. No convalidar en los términos establecidos en los artículos 48 y siguientes de la Ley 39/2015 el Acuerdo Plenario de fecha 29 de Agosto de 2019 por ser anulable.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS EN LOS EXPEDIENTES 282/2019 Y 291/2019

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

EXPEDIENTE 282/2019:

Considerando que, con fechas 5 y 26 de Agosto de 2019, JOSÉ ANTONIO PÉREZ BLANCO interpuso Recursos de Reposición contra todas las Resoluciones referenciadas en los Antecedentes de Hecho que figuran en la parte dispositiva del presente Acuerdo. Así como contra la convocatoria de la sesión Plenaria celebrada el 25 de Julio de 2019 (pese a haber asistido y no haberla impugnado en el acto).

Considerando que se ha dado trámite de audiencia por un plazo de 15 días al interesado, afirmándose y ratificándose en la interposición de los mismos. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con el artículo 209 y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

A. ANTECEDENTES DE HECHO.:

PRIMERO. Con fechas 8 y 25 de Julio de 2019, en sesiones de Primer Pleno y extraordinaria-urgente del Pleno de esta Corporación, se adoptaron las siguientes resoluciones:

1.- Sesión Plenaria celebrada el 8 de Julio de 2019:

a) **SEGUNDO. COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES**

La Corporación se da por enterada.

b) **QUINTO. CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

La Alcaldía propone crear las siguientes Comisiones Informativas permanentes, integradas de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

A) Comisión Informativa de DESARROLLO INSTITUCIONAL, que conocerá de las siguientes materias:

- Régimen Interior (régimen jurídico, tráfico, seguridad, protección civil).
- Personal y Recursos Humanos.
- Relaciones Institucionales.
- Participación Ciudadana.
- Información y Portavocía.

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

- Cualquier otra materia que no haya sido expresamente atribuida a alguna de las restantes Comisiones.
- B) Comisión de DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y HACIENDA, que conocerá de las siguientes materias:
 - Presupuesto.
 - Gestión económica y tributaria.
 - Régimen fiscal.
 - Patrimonio urbano de propios y rústico comunal y de propios
 - Desarrollo local.
 - Infraestructuras y servicios públicos
- C) Comisión de FOMENTO Y OBRAS, que conocerá de las siguientes materias:
 - Urbanismo: planeamiento.
 - Obras municipales.
 - Política ambiental rural y urbana.
- D) Comisión de DESARROLLO CULTURAL Y TURISTICO, que conocerá de las siguientes materias:
 - Cultura, festejos
 - Promoción turística.
 - Enseñanza.
- E) Comisión de DEPORTES Y JUVENTUD.
 - Actividades Deportivas.
 - Juventud.
 - Promoción y programas de la mujer,
- F) Comisión de SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 - Promoción social (tercera edad, desempleo, discapacitados, excluidos, etc.).
 - Sanidad y Salud pública

Segundo.- Las Comisiones Informativas contarán con una representación en la proporción que corresponda a cada grupo político, así los grupos políticos existentes designaran otros tantos suplentes, indicando su orden

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se solicitará a los Portavoces de los diferentes grupos políticos, que presente un escrito a la Alcaldesa, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

formar parte de la misma en representación de cada grupo.

Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa las Comisiones Informativas contarán con 7 representantes: 3 del PP, 2 del PSOE, 1 CIUDADANOS y 1 CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA.

Sometido a votación se aprueba por 10 votos a favor (4 PP, 4 PSOE, 1 CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA y 1 José M^a Herrero Pereña CIUDADANOS) y 1 voto en contra de CIUDADANOS”.

El punto “segundo” del orden del día es una toma de conocimiento y el punto “quinto” votó en contra José Antonio Pérez Blanco Concejal de este Ayuntamiento y recurrente en este procedimiento.

2.- Sesión Plenaria celebrada el 25 de Julio de 2019:

a)

Acuerdo que proceda sobre el expediente 228/2019, de contratación de las obras de ensanche y refuerzo del firme del camino municipal de SA-315 a DSA-452.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de la Alcaldía	13-7-2019
Informe de Secretaría	17-7-2019

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ensanche y refuerzo del firme del camino municipal de SA-315 a DSA-452			
Procedimiento: Abierto simplificado sumario		Tramitación: Abreviada	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45233160-8 45233200-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 161.157,03	Impuestos: 33.842,97	Total: 195.000,00	
Valor estimado del contrato: 161.157,03	Impuestos: 33.842,97	Total: 195.000,00	
Fecha de inicio	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución:	Duración máxima:

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056



Cód. Validación: 4WJ3LT3JPJG9FMF6PHWSHY7R | Verificación: <https://vitigudino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



Ayuntamiento de Vitigudino

ejecución:		4 meses	4 meses
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, adopta por 6 votos a favor (4 del PP, 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA y 1 de CIUDADANOS (José María Herrero Pereña) y 3 abstenciones (2 del PSOE y 1 de CIUDADANOS) el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto de ensanche y refuerzo de firme del camino municipal de SA-315 a DSA-452 de Vitigudino.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

TERCERO. Justificar la celebración en la necesidad de reparar y ensanchar el camino municipal.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Autorizar a la Alcaldía para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

b)

Acuerdo que proceda sobre el expediente 229/2019, relativo a las dedicaciones parciales, exclusivas, indemnizaciones y retribuciones por asistencia a órganos colegiados

«Visto que, con fecha 13 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

expediente de reconocimiento de Dedicación Exclusiva o Parcial a Miembros de la Corporación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que se emitió informe por Intervención acerca de la existencia de consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto municipal vigente para atender a las retribuciones de los cargos propuestos.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, adopta por 5 votos a favor (4 del PP y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) y 4 en contra (2 del PSOE y 2 de CIUDADANOS) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de *presidencia y delegaciones con desarrollo de responsabilidades* realicen sus funciones en régimen de dedicación dos parciales y una total, en las dos dedicaciones parciales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 25 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— *El cargo de PRESIDENCIA, percibirá una retribución anual bruta de 21.000 €.*

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

empresariales que corresponda.

— Dos cargos de desarrollo de responsabilidades que lo requieren percibirán una retribución anual bruta de 11.200 €.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vitigudino.sedelectronica.es>].

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

c)

Acuerdo que proceda sobre el expediente 230/2019, relativo a las dedicaciones parciales, exclusivas, indemnizaciones y retribuciones por asistencia a órganos colegiados

«Visto el informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, adopta por 5 votos a favor (4 del PP y 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA) y 4 en contra (2 del PSOE y 2 de CIUDADANOS) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Delegaciones percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Establecer que los miembros de la Corporación percibirán desde el 15 de julio de

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

2019, las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno: 180 euros.

— Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 180 euros.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

— Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos de dedicación parcial, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y resoluciones de actualización.

Establecer que el Primero y el Segundo Tenientes de Alcalde percibirán las siguientes asistencias:

— Por asistencia a las sesiones del Pleno y por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc.: 350 euros

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

El punto "segundo" del orden del día, José Antonio Pérez Blanco, Concejal de este Ayuntamiento y recurrente en este procedimiento se abstuvo. En los puntos "tercero" y "cuarto" votó en contra.

José Antonio Pérez Blanco recurre en este procedimiento el DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE de fecha 25 de Junio de 2019

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056





Ayuntamiento de Vitigudino

— La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C. Por las razones expuestas, sometido el asunto a votación por 6 votos a favor (4 del PP, 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA y 1 de María José Vicente Rodríguez), 3 votos en contra (2 del PSOE y 1 de CIUDADANOS) y 1 abstención de José María Herrero Pereña se adopta el siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar los Recursos en todo por los siguientes motivos:

1. Por ser la motivación de los referidos Recursos la Vigencia o no de un Reglamento Orgánico Municipal cuya última modificación data del año 2005
2. Ser presentado fuera de plazo en lo que se refiere al DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE de fecha 25 de Junio de 2019

SEGUNDO. Notificar a los interesados.

EXPEDIENTE 291/2019:

Considerando que, con fecha 25 de Junio de 2019, la Sra. Alcaldesa dicta Decreto de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26-5-2019 y habiéndose procedido el día 15-6-2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vitigudino a los siguientes Concejales:

Óscar Martín Ballesteros, Primer Teniente de Alcalde

José Antolín Alonso Vicente, Segundo Teniente de Alcalde

Victoria Rodríguez Martín, Tercera Teniente de Alcalde

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vitigudino.sedelectronica.es>].

CUARTO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”*

Considerando que, con fecha 10 de septiembre de 2019, JOSÉ ANTONIO PÉREZ BLANCO interpuso Recurso de Reposición contra dicho Decreto.

Considerando que con fecha 11 de Septiembre, se dio traslado del recurso interpuesto al interesado otorgándole plazo de audiencia de diez días, afirmándose y ratificándose en la interposición del mismo. No habiéndose formulado en tiempo y forma alegación alguna.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con el artículo 209 y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por las razones expuestas, sometido el asunto a votación por 6 votos a favor (4 del PP, 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA y 1 de María José Vicente Rodríguez), 3 votos en contra (2 del PSOE y 1 de CIUDADANOS) y 1 abstención de José María Herrero Pereña se adopta el siguiente ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el Recurso en todo por los siguientes motivos:

1. Por ser la motivación de los referidos Recursos la Vigencia o no de un Reglamento Orgánico Municipal cuya última modificación data del año 2005
2. Ser presentado fuera de plazo y reiterativo. Se da cuenta el 29 de Agosto de 2019, pero el expediente 186/2019 ha sido publicado por 30 días en el Tablón de Anuncios desde el 25 de Junio de 2019.

SEGUNDO. Notificar a los interesados.





Ayuntamiento de Vitigudino

RATIFICACIÓN SI PROCEDE DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2020 EXP 374/2019

Con fecha 27 de Noviembre de 2019 se dicta Decreto de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Visto el requerimiento realizado por la Delegación Territorial de Trabajo de Salamanca respecto a la necesidad de llevar a cabo, antes del día 01 de diciembre, la designación de las Fiestas Locales para el ejercicio 2020 y ante la escasez de días para la celebración de un pleno en el que se tome un acuerdo sobre este asunto. Dado que tradicionalmente se vienen designando el jueves y el viernes de Corpus, esta Alcaldía

Resuelve:

Proponer como Fiestas Locales para el 2020 los días siguientes:

- **DÍA 11 DE JUNIO DE 2020**
- **DÍA 12 DE JUNIO DE 2020**

Ratifíquese la presente resolución en la próxima sesión Plenaria de este Ayuntamiento”.

Sometido el asunto a votación por 9 votos a favor (4 del PP, 1 de CONTIGO SOMOS DEMOCRACIA , 1de María José Vicente Rodríguez, 2 del PSOE y 1 de José María Herrero Pereña) y 1 voto de CIUDADANOS en contra se ratifica el Decreto de Alcaldía precedente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018, EXP 394/2019

Seguidamente se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del ejercicio 2018 y de la Resolución del tenor literal siguiente:

“Visto que, con fecha 23 de diciembre de 2019, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2019, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 26 de Diciembre de 2019, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

DAR CUENTA DE ABANDONO DE GRUPO POLÍTICO POR LA CONCEJALA M^a JOSÉ VICENTE RODRÍGUEZ EXP 335/2019

A continuación se da cuenta del Decreto de Alcaldía, de la toma de conocimiento del abandono de grupo político por M^a José Vicente Rodríguez y del tenor literal siguiente:

“Visto que con fecha 2 de Septiembre de 2019, tuvo entrada el escrito de M^a José Vicente Rodríguez, (Concejala), documento en el que se formalizaba el abandono voluntario del grupo político del PSOE del que forma parte desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 15 de Junio de 2019, tras las elecciones de 26 de Mayo de 2019.

Visto el informe de Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Ayuntamiento de Vitigudino





Ayuntamiento de Vitigudino

Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Tomar conocimiento del abandono de M^a José Vicente Rodríguez, (Concejala), del grupo político PSOE de este Ayuntamiento; quedando integrando como Concejala no adscrito.

SEGUNDO. Notificar al grupo político PSOE el abandono de M^a José Vicente Rodríguez del mismo.

TERCERO. Que se informe a la Concejala que pasa a la situación de no adscrito a ningún grupo político y que sigue disfrutando de los derechos y deberes propios de todo Concejala [Artículos 6 a 22 y 95 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre].

CUARTO. Dar cuenta al pleno del abandono del grupo político en la primera sesión que se celebre.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4WJ3LT3JPJGY9FMF6PHW5HY7R | Verificación: <https://vitigudino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056